

Table with columns for 'Precio' and 'Número suelto', listing rates for local and foreign subscriptions.

CINE MODERNO. EN SANTA CATALINA. A LAS TRES Y MEDIA DIA DE MODA. OBIO FATAL. EL GRAN MISTERIO DE LONDRES.

La insalubridad de las viviendas

Desde que el derribo del primer portillo en las murallas de Palma ofreció a la ciudad una verdadera válvula para extenderse, desentumarse, salir al campo en busca de aire y de sol, desde aquel momento iniciamos una campaña...

cuando esto sea necesario, o bien la necesidad de destruíras por ser foco de infección o de peligro sanitario. Artículo 72. Cuando el comisario, a fin de cumplir su cometido...

Ahora en el Congreso se ha aprobado el proyecto de casas baratas, en cuya discusión se ha destacado la figura de nuestro ilustre paisano don Antonio Maura...

Art. 74. Cuando sea notoriamente peligrosa para la salud la permanencia de todos los moradores o del exceso de ellos en una vivienda, el comisario mandará desalojarla...

Tienen ahora, pues, los Ayuntamientos el camino expedito para los radicalismos necesarios en la salud pública.

Artículo 75. Cuando la vivienda insalubre sea susceptible de higienización, el comisario señalará, en términos concretos, las deficiencias...

Ofrecemos seguidamente los principales extremos de la enmienda del señor Maura admitidos en su mayor parte por el Gobierno.

Artículo 76. Cuando en la localidad falten habitaciones higiénicas en las cuales se puedan alojar los moradores expulsados de las insalubres, el comisario habilitará provisionalmente las que sean necesarias...

Como verá el lector es una verdadera revolución, la revolución desde arriba, que preconizaba nuestro ilustre paisano.

Artículo 77. Cuando las necesidades sanitarias exijan, no sólo que las viviendas sean desalojadas, sino que sean destruídas como focos de infección, el comisario lo decretará...

Artículo 68. El ministro de la Gobernación podrá estatuir, con carácter de generalidad, las normas cardinales para calificar la insalubridad de las viviendas...

Artículo 69. El Comisario de Saneamiento además de recoger las denuncias que a su cometido se refieren dentro de las demarcaciones que se le haya señalado el nombramiento...

Artículo 70. El nombramiento implicará, por ministerio de esta ley, la delegación en el comisario, que las ejercerá como propias dentro de la zona que se le señale...

Artículo 71. Todo el personal facultativo de los servicios de la Sanidad interior, dependiente del Estado, de las provincias o de los Municipios, deberá prestar su apoyo al comisario de Saneamiento...

Artículo 72. Cuando el comisario, a fin de cumplir su cometido, considere procedentes obras de demolición, de desinfección, de reforma o de edificación, y también cuando ocurra justipreciar inmuebles o formar presupuesto de construcciones...

Artículo 73. Cuando sea necesario para la ejecución de tales trabajos, con la mayor posible presteza y con las necesarias condiciones higiénicas, y se comprometa a cederlos mediante alquileres que no excedan de los que se pagaban por las viviendas insalubres...

DE ARTE Pintores extranjeros en 'La Veda'. Son estos momentos de efervescencia artística y cabe abrigar el recelo de que ese entusiasmo nos lleve demasiado lejos o sea que con una preparación escasamente ligera ó bien sin la requerida adaptación a nuestro medio ambiente...

Esta impresión se humaniza más (hablando con arreglo a nuestra modalidad) en las obras de Benediott, no obstante las durezas de colorido, y de entre el conjunto de su labor destaca un cuadro que a mi juicio representa otra orientación...

Walter Dobson, sin emotividades de color, tiene entre sus cuadros algunas notas bien vistas, de las que son tal vez las mejores 'calle de la Almudaina' N.º 21 y 'Un patio' de la misma calle N.º 20.

Artículo 74. Cuando sea notoriamente peligrosa para la salud la permanencia de todos los moradores o del exceso de ellos en una vivienda, el comisario mandará desalojarla, según los casos, total o parcialmente, con la mayor posible presteza...

La impresión de conjunto para el visitante es de desconcierto, sin que llegue a explicarse bien la finalidad de los expositores. Pero resulta simpático y es de agradecer el gesto de los distinguidos artistas...

Acad. CORREOS Academia RIERA-FERRER. Oficinas del Cuerpo. Con la cooperación de don Guillermo García, Capitán de Infantería y don Miguel Fran, Abogado.

PALMA

Venta de agua. Ayer mañana se reunió la comisión de aguas acordando proceder a la venta del agua sobrante. Instituto General y Técnico de Baleares. Los exámenes de Perceptiva Literaria que estaban anunciados para el día 15 tendrán lugar en los días 10 y 11 a las 11 de la mañana...

Escuela Normal de Maestras. Los exámenes de Labores anunciados en la Escuela Normal para el próximo sábado día 11, a las 10; se verificarán el mismo día a las 8 y media en punto.

Colegio Oficial de Médicos. En reunión general celebrada por dicha corporación, se acordó por unanimidad que D. Bernardo Obrador y D. Mateo Contestí, Presidente y vocal respectivamente de la Junta de Gobierno asistan a la Asamblea de Colegios Médicos que se celebrará en Madrid día 15 del actual...

Boquete peligroso. Del pretil del puente de Sta. Catalina parece que fué arrancada una de las grandes piedras que lo forman, yendo a parar al fondo del torrente la Riera.

De la última tormenta. Por noticias particulares que nos llegan de interior, sabemos que la última tormenta fué bastante general en la isla.

El picador herido. El Picador Angel Rabio herido en la corrida del domingo, continúa en la Fonda Banquet, donde es asistido por los jóvenes médicos señores Abriles y Ferrer y Pascual.

Acometido por un perro. Ayer mañana, un individuo que transitaba por la calle de la Merced, fué acometido por un perro que le destrozó los pantalones y le produjo un pequeño rasguño que le fué curado en la Casa de Socorro por el médico de guardia.

Un fuego. Se nos solicita llamemos la atención de la autoridad competente para que no sea permitido que en la playa de Cala Mayor, se tomen baños con el traje de Adán, lo cual viene sucediendo desde hace unas semanas...

Servicios de la guardia urbana. Por el Jefe de Urbanos señor Omas, han sido puestas a disposición del Juzgado del distrito de la Lonja dos mujeres que en la calle 6 del arrabal de Santa Catalina, promovieron un fenomenal escándalo...

Véase en cuarta plana. Los Secretarios de Ayuntamientos de Ibiza. Las tarifas de la Electricidad.

Ferias y Fiestas en Palma. El comandante de Artillería señor Ribas de Pina, presidente de la Comisión militar nombrada para la organización de la retreta y misa de campaña, estuvo en el Negociado de Ferias y Fiestas para ponerse de acuerdo, respecto a la celebración de los citados festejos.

El altar se levantará al pié del monumento a Ramon Lull y las tropas formarán en toda la extensión del paseo de la Rambla. A uno de los lados de la plazuela donde se levanta el monumento a Ramon Lull, se montará una tribuna para el Excmo. señor Capitán general y sus ayudantes.

El programa definitivo de los festejos a realizar, se publicará en más dilatada el viernes, pues se espera la contestación definitiva del célebre e intrépido aviador Greco, para pasar a Palma a realizar dos días de vuelos.

He aquí el programa de la expedición que los coros Clavé han de realizar durante los días que se celebran las ferias y fiestas: Domingo, 26.—Salida de Barcelona a las 5'30 de la tarde.

Lunes, 27.—Llegada a Palma a las 6 de la mañana. A las 11 saludo a las autoridades Excmosísimos Ayuntamiento, Gobernador civil, Capitán General y Diputación Provincial.

Martes, 28.—Por la mañana libre expansión para recorrer la población. Por la tarde a las 6. Ceremonia oficial para descubrir la lápida en la calle que deberá llevar el nombre del inolvidable Clavé.

Miércoles, 29.—Destinado por completo para solaz y esparcimiento con el objeto de que los excursionistas puedan visitar Palma.

Los secretarios de Ayuntamientos

El Decreto relativo a los secretarios de Ayuntamientos, publicado en la «Gaceta» determinada que los sueldos que deberán disfrutar dichos funcionarios a partir de hoy no serán inferiores a la cuantía que se fija en la siguiente escala.

Artículo primero.—En Municipios hasta 500 habitantes, 1.500 pesetas; en los de 501 a 1.000, 2.000 ptas.; de 1.001 a 2.000, 2.500 ptas.; de 2.001 a 4.000, 3.500 ptas.; de 4.001 a 8.000, 4.500 ptas.; de 8.001 a 15.000, 6.000 ptas.; de 15.001 a 25.000, 7.000 ptas.; de 25.001 a 35.000, 8.000 ptas.; de 35.001 a 50.000, 9.000 ptas.; de 50.001 a 100.000, 10.000 ptas.; mayores de 100.000, 11.000; Madrid y Barcelona, 15.000 pesetas.

Los sueldos a que se refiere la escala inserta registrarán según en ella se expresa en el concepto de mínimos, estando facultadas las Juntas municipales para señalarles en cuantía superior, pero sin que se pueda reducir mientras que el cargo no quede vacante el que ésta tuviese asignado en el presupuesto que rija a la publicación de este decreto, sin cuando exceda de la cuantía antes expresada.

Artículo tercero. Los municipios menores de 500 habitantes en los que el sueldo mínimo asignado al secretario según el artículo primero exceda del 12 por 100 del total de ingresos municipales podrán rebajarlo hasta esa cifra o asociarse con otro u otros dos Ayuntamientos vecinos a los efectos del nombramiento y dotación de un secretario. Para la administración y régimen de estas asociaciones será de aplicación lo dispuesto por los artículos 80 y 81, apartado primero, de la ley municipal, sirviendo de base para el señalamiento del sueldo mínimo por el total de habitantes de todos y cada uno de los municipios asociados. Para la fijación del total de los ingresos municipales deberán computarse los aprovechamientos

que por pastos, forrajes, etc., obtengan los Ayuntamientos.

Los gobernadores civiles negarán la aprobación de aquellos presupuestos municipales en que no aparezcan cumplidas las disposiciones de este decreto relativas a la dotación de los secretarios.

Los secretarios de Ayuntamientos solo podrán ser separados o destituidos de sus cargos por algunas de las causas siguientes:

Primero. Por sentencia firme de los tribunales de justicia que acuerde la destitución o la condena por razón del delito.

Segundo. Por alguna de las incapacidades o incompatibilidades enumeradas en el artículo 123 de la ley municipal o por faltas graves.

Las amonestaciones o la multa por faltas leves solo podrán decretarse por el alcalde o por el Ayuntamiento; la suspensión se habrá de fundar en la existencia o comisión de faltas graves probadas en el correspondiente expediente con intervención y audiencia del interesado.

Corresponde al alcalde y al Ayuntamiento decretar la suspensión no pudiendo la duración de esta exceder de 30 días ni imponerse más de una de estas correcciones por una misma falta y salvo que se hubiese acordado se acordará instruir expediente para la separación en cuyo caso podrá la suspensión propegar se hasta la terminación de dicho expediente, pero sin que aun entonces pueda exceder de cincuenta días.

Para decretar la destitución será también preciso que las causas o motivos en que haya de fundarse estén debidas y suficientemente probadas en el expediente que se instruya para este efecto con la intervención y audiencia del interesado y será además indispensable para la validez del acuerdo que en dicha destitución se disponga por el Ayuntamiento que el acuerdo sea votado por las dos terceras partes, al menos, del número total de concejales de que debe constar la corporación, según la escala del artículo 35 de la

ley municipal, sin que para la computación de ese número se deban descontar las vacantes.

El gobernador podrá también separar a los secretarios por causas graves. Será para ello preciso la formación del debido expediente.

Cuando el gobernador dictare providencia de suspensión o destitución, previo dictamen siempre de la comisión provincial, remitirá el expediente al ministerio de la Gobernación.

El recurso de alzada ante el ministerio contra la providencia del gobernador se interpondrá en un plazo improrrogable de diez días a contar desde la fecha de la notificación, debiendo en dicho recurso hacerse constar si se desea vista del expediente o reconocimiento de algún documento.

En los casos en que no exista el recurso del interesado, se limitará el ministerio a inspeccionar el expediente corrigiendo las infracciones reglamentarias o devolviéndolo si no hubiese lugar a ello.

Contra los acuerdos de suspensión y separación adoptados por los alcaldes y los Ayuntamientos podrán los interesados recurrir en término de treinta días ante el gobernador civil de la provincia. Esta autoridad remitirá el expediente a informe de la comisión provincial, resolviendo en un plazo que no podrá exceder de treinta días.

Contra el fallo del gobernador se establecen dos recursos:

Primero. Ante el ministerio de la Gobernación, interpuesto en un plazo de diez días, cuando se trate de corregir infracciones de ley o de este decreto. La resolución de este recurso especial se limitará a corregir por alta inspección la infracción cometida, devolviendo el expediente al gobernador para que se imponga el cumplimiento del precepto legal reglamentario.

Segundo. Ante el Tribunal Contencioso provincial, que deberá desde luego entender en todo cuanto afecta al expediente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 178 de la ley municipal, los

gobernadores, los alcaldes y los concejales serán personalmente responsables de los daños y perjuicios que indubidablemente se causen a los secretarios por consecuencia de las suspensiones o destituciones que contra éstos se decretan.

Las tarifas de la Electricidad y la Cámara de Comercio

Imo, señor:

Acudiendo esta Cámara de Comercio a la información abierta por V. I. (según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» núm 8486) respecto al asunto de la modificación de tarifas solicitada por la Compañía de Electricidad «La Palma de Mallorca» tiene el honor de exponer:

1.º Que ante la anomalía que en los momentos presentes significa un aumento en los precios de la energía eléctrica y considerándolo lesivo a los intereses de los consumidores, esta Cámara se ha procurado numerosos datos que le permiten hacer comparaciones con poblaciones de igual categoría que Palma. Por ejemplo:

	Alumb.—F. motriz	Kwh.	Kwh.
Alicante.—(De 2 a 300 Kws término medio), a pesetas.	0.84	0.50	
Cartagena.—(De 15 a 301 Kws., id. alumbrado y de 0.50 a 200 Kws. id. fuerza motriz), a pesetas.	0.75	0.25	
Málaga.— »	1.º	0.48	
Murcia.— »	0.65	0.85	

2.º Resultando de dichas comparaciones que los precios que rigen en Palma son actualmente superiores a los de la mayoría de poblaciones similares, y como además de aumentarlos, intenta esta Compañía mayorarlos en proporción a los precios del carbón, resultarían de momento aumentados aquéllos en un 70 u 80 p, ya que en la forma propuesta por «La Palma de Mallorca» se pagaría alrededor de 1.40 pesetas. Kwh. para

alumbrado y 0.90 pesetas para fuerza motriz (así se desprende de las tarifas proyectadas y el canon de 15 pesetas por H. P. instalado) funcionando esta de continuo y enormemente superados en aquellos casos en que por las conveniencias de la industria los motores marchan alternativamente.

3.º No puede concederse autorización a «La Palma de Mallorca» para establecer un canon sobre motores que no son de su propiedad ni ha pagado su instalación; por lo tanto, no puede justificarse el precio garantía que significa el canon en esos que su implantación significase una garantía de consumo.

4.º También juzga esta Cámara improcedente el mayorar los precios según el del carbón, ya que la Compañía no fija un precio básico del que rige en el mercado mundial, sino que lo establece sobre el precio imaginario, por su conveniencia señalado, máxime teniendo en cuenta que «La Palma de Mallorca» además de interesada en la producción de energía eléctrica, puede estarlo también en la explotación de minas de lignito de estas islas; así, pues, huelga decir a cuantas combinaciones se presta la fijación de precio en el carbón, a la vez que la poca seguridad que ha de tener el consumidor en el precio del Kwh.

Y 5.º Aun cuando se admitiera una mayoración según la fluctuación del precio de los carbones (mayoración que no ha existido ni en Palma ni en poblaciones similares durante los pasados años de encarecimiento extraordinario), esa variación no ha de alterar en forma tan extraordinaria el precio del Kwh., ya que en el cuadro no ha de rebasar su costo de 10 a 15 céntimos de peseta; de manera que es posible que el encarecimiento ó aumento que la Compañía juzga necesario, pueda motivarlo factores desconocidos y que no sean el resultado del costo de elementos componentes de la fabricación.

Por todo lo expuesto y habida consideración a que la baja en todos los órdenes de la vida se impo-

ne en estos momentos, habiéndolo experimentado notablemente la industria y materiales auxiliares para la producción de energía eléctrica, esta Cámara de Comercio no vacila en calificar de improcedentes y abusivas las nuevas tarifas propuestas por «La Palma de Mallorca» y dentro del plazo hábil solicita de V. I. que no las preste su aprobación.

Dios guarde a V. I. muchos años. Palma 3 Junio de 1921.—El Presidente, José M.º Madico.—El Secretario, Antonio Vidal Vaquer.

De Ibiza

Ha ingresado en el hospital provincial, un individuo natural del pueblo de San Antonio Abad, que presentaba una herida de arma de fuego, que le fué inferida, cuando se dirigía a su casa.

El autor de la agresión no ha sido detenido.

—En la rada de La Canal (Salina), ha fondeado el vapor de 504 toneladas, de nacionalidad inglesa «Elger Logan», con lastre y 16 tripulantes al mando de su capitán, M. D. A. Williams.

Cargará sal.

Caldera de 60 caballos

Vendo muy económica y en buenas condiciones, con su máquina sistema Alexander. Informarán «Casa Anunciadora».

AL COMERCIO

Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Interesan las nuevas Cortinas Orientales de absoluta consistencia. Evitan las moscas y moletias del Sol. Depósito: EL AGUILA, San Nicolás, 7.

SE VENDE escritorio. Informe Fonda Sollerense, Plaza Juanot Colom.

SE VENDE nevera grande vertical de pino tea, sillera, consola y cama matrimonio, con dos sillas. Razón San Felis, 29, 2.º

INDUSTRIAS CASTELLET

GRAN FABRICA DE

Arcas-Básculas-Romanas-Balanzas-Pesas y medidas

GRAN LIQUIDACION

de todos los artículos de ferretería, a precios baratísimos por ampliación y transformación del negocio

Fábrica: Carretera de Sóller (Son Gelabert)--Depósito Plaza del Ferrocarril, 26

SIFILIS VENEREO

Los Confites Lamber

dan a las enfermedades arcaicas el estado normal, quitan y calman instantáneamente el escorzo y frecuencia de orinar, los únicos que curan radicalmente las estrecheces, prostatitis, uretritis, cistitis, cálculos, incontinencias de orina, etc.

Una caja CONFITES LAMBER, con la debida instrucción, 4 pesetas.

El Roob Lamber

Inmejorable reconstituyente y refrescante de la sangre, cura radicalmente las enfermedades sifiliticas y todas sus consecuencias, dolores de los huesos, manchas de la piel, herpesismo, albuminaria, escrófulas, linfatismo, neurastenia, diabetes, parálisis, cefalalgia, dispepsia, afonía, debilidad de la vista, palidez de los tegumentos, decoloración de las uñas, dolores de cabeza, neuralgia facial, palpitación del corazón, sofocación, digestión difícil, dificultad de los trabajos intelectuales y musculares, laxitud, insomnio, delirio, alucinación, hinchazón, edema etc.

Unfrasco de ROOB LAMBER, con la debida instrucción, pesetas 3. Para consultas gratuitas dirigir las cartas: «Medicamentos Lamber, calle Claris, 56, Barcelona», que se contestará seguidamente con reserva.

DEPOSITO EN PALMA DE MALLORCA

CENTRO FARMACEUTICO

FABRICA DE

ARTICULOS DE GOMA ELASTICA, AMIANTO, GUTAPERCHA Y EBONITA

Reparación de Neumáticos y Cámaras

Fundadora de la industria de la goma en Baleares

CASA CODINA

Fábrica: Calle Olmos, 96, Teléfono 279

Despacho: Calle Unión, 8, Teléfono, 271

PALMA DE MALLORCA

Cocinera que sepa su obligación se desea para fuera de Palma, informes «Casa Anunciadora».

Piano en buen estado, se desea alquilar para estudios, Razón «Casa Anunciadora».

Fonda «Ca'n Coramet», en LLUBI

Queda abierta en edificio propio y con todo el confort, en la calle de San Felis, frente la Casa Consistorial. Servicio comorado y precios módicos

NODRIZA de 28 años, leche de crianza pa a sector en su casa. Informar en la misma calle Corredor, 76, Campos del Puerto.

Compro

señales antiguas y libros viejos. Fago buenos precios, paso a domicilio. Mercad, 36, entreso 0, de 7 a 9 mañana y de 1 a 3 tarde.

CASA recién construida en el Arenal se vende. Igualmente se venden solares. Informar Jorge Sureda, café frente la Estación.

:- Transtornos mentales :-
: Epilepsia o baile de San Vito :
:- Enfermedades nerviosas :-

Curación completa, tratamiento eficaz y de seguros y rápidos resultados con el

Jarabe de Haschisch Bromurado del Dr. Jimeno

Venta en Palma: Farmacias J. Miró, J. Valenzuela, «Centro Farmacéutico» y Droguería de José Juan. Depósito en Barcelona: Farmacia del Globo de Funsoda y Gavaidá, Sucesores del Dr. Jimeno, Plaza Real, n.º 1.



HERVI-MINA-MIRALLES TONICO MINERALIZADOR NERVIOSO

Consultas y ventas en: LABORATORIO DE H. MIRALLES, Plaza de San Juan, 41 - Barcelona